

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO Y MATERIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA "JESÚS GURIDI"

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música "Jesús Guridi" de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

1. ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y OTRO MOBILIARIO

El alquiler de instrumentos u otro mobiliario del Conservatorio de Música por parte de terceros, ha de solicitarse a la Dirección del conservatorio, por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho, con una antelación mínima de siete días naturales respecto del comienzo del uso previsto.

Si los instrumentos u otro mobiliario solicitados van a ser utilizados en las dependencias del Conservatorio de Música, con ocasión de una solicitud de uso de dichas dependencias, se deberá realizar conjuntamente.

La solicitud de alquiler de instrumentos u otro mobiliario deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Escrito, firmado por la persona o representante de la entidad solicitante, en el que se haga constar la fecha y hora de la salida de los instrumentos o mobiliario del centro y de entrega de los mismos, los instrumentos y accesorios que se pretendan utilizar, organizadores y participantes y descripción detallada de la propia actividad así como, de los objetivos de la misma.
- Fotocopia del DNI de quien solicita la autorización. En caso de realizar la solicitud en representación de alguna asociación, entidad u organismo, entregar copia del documento en que se recoja tal condición de representante.
- Datos para realizar la facturación: Nombre y apellidos o Razón Social con fotocopia del DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax o e-mail.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.





Para la aprobación de alquiler de cualquier instrumento y/o mobiliario será necesario contratar con la antelación suficiente una póliza de seguro que cubra cualquier contingencia desde la salida hasta la vuelta del material al Conservatorio de Música "Jesús Guridi" por el valor y las condiciones que se indiquen en la aprobación de la solicitud.

Las solicitudes serán resueltas por la Dirección del centro, al menos con cinco días de antelación a la fecha de salida de los instrumentos o mobiliario, manifestando claramente en caso de autorización, los términos y condiciones en que deberá desarrollarse el alquiler solicitado y adjuntando un presupuesto del importe a facturar y condiciones de pago, de acuerdo con las tarifas aprobadas.

La obligación de pago de la tarifa establecida una vez concedida la autorización deberá realizarse, en todo caso, al menos con dos días de antelación a la disposición del material solicitado, siempre que no haya acuerdo escrito en la que se indique que está exento de pago por colaboración.

2. TARIFAS DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y OTRO MOBILIARIO

Instrumentos y material: 2% valor/día sobre los primeros 12.000€ de valor más el 1% del valor/día sobre la cantidad que exceda el límite anterior.

Estos precios se actualizarán anualmente de acuerdo con el IPC oficial.

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música "Jesús Guridi", en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

Vitoria-Gasteiz a 09 de Enero de 2020

LA DIRECTORA

